

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 26 MAY 2009

VISTO el expediente N° 2164-2225/09 mediante el cual se gestiona la designación de Gustavo Alberto ARCE en el cargo de Director Provincial de Salud y Capacitación Deportiva en la Secretaría de Deportes de la Provincia de Buenos, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la sanción de la Ley de Ministerios N° 13.757 y el Decreto N° 623/08 modificatorio del Decreto N° 363/07 B que aprobó la estructura Orgánico-Funcional de la Secretaria de Deportes se hace necesaria la cobertura de los cargos vacantes;

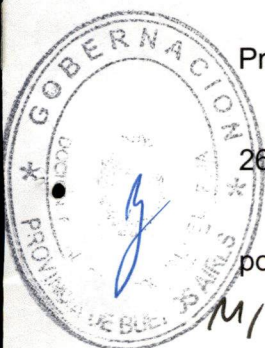
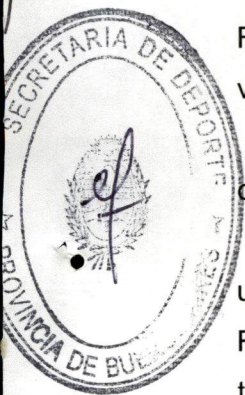
Que es importante destacar que Gustavo Alberto ARCE reúne las condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en el citado cargo;

Que de conformidad con las previsiones de los artículos 107, 108 y 109 ultimo párrafo de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentación aprobada por Decreto 4161/96, corresponde designar a quien ejercerá la titularidad de la Dirección Provincial de Salud y Capacitación Deportiva en la mencionada Secretaría;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal;

Que lo expuesto impone exceptuar lo dispuesto en el Decreto N° 2658/00 y sus similares ampliatorios y modificatorios;

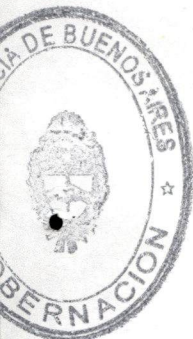
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;



*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**



ARTICULO 1°. Designar en la Jurisdicción 111.06.11.000, SECRETARIA DE DEPORTES, a partir del día 1° de Febrero de 2009, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 ultimo párrafo de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo de Director Provincial de Salud y Capacitación Deportiva, a Gustavo Alberto ARCE (D.N.I. 8.481.167 – Clase 1951), quien reserva un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, categoría 21 y régimen horario de 40 hs semanales de labor en la Secretaria de Deportes, Dirección de Alto Rendimiento.



ARTICULO 2°. Exceptuar la medida dispuesta en el presente de los alcances del Decreto N° 2658/00 y sus similares ampliatorios y modificatorios.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.



ARTICULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

M/ **DECRETO N°**

799


LIC. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS


DANIEL OSVALDO SOLARI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires